



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 22.416

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### COMERCIALES

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2019

| Número    | Fecha                | Página | Número    | Fecha                | Página |
|-----------|----------------------|--------|-----------|----------------------|--------|
| 070006055 | Noviembre 14 de 2019 | 3      | 070006066 | Noviembre 14 de 2019 | 27     |
| 070006056 | Noviembre 14 de 2019 | 5      | 070006067 | Noviembre 14 de 2019 | 29     |
| 070006057 | Noviembre 14 de 2019 | 7      | 070006068 | Noviembre 14 de 2019 | 31     |
| 070006058 | Noviembre 14 de 2019 | 9      | 070006069 | Noviembre 14 de 2019 | 33     |
| 070006059 | Noviembre 14 de 2019 | 13     | 070006070 | Noviembre 14 de 2019 | 35     |
| 070006060 | Noviembre 14 de 2019 | 15     | 070006071 | Noviembre 14 de 2019 | 37     |
| 070006061 | Noviembre 14 de 2019 | 17     | 070006072 | Noviembre 14 de 2019 | 39     |
| 070006062 | Noviembre 14 de 2019 | 19     | 070006073 | Noviembre 14 de 2019 | 41     |
| 070006063 | Noviembre 14 de 2019 | 21     | 070006074 | Noviembre 14 de 2019 | 43     |
| 070006064 | Noviembre 14 de 2019 | 23     | 070006075 | Noviembre 14 de 2019 | 46     |
| 070006065 | Noviembre 14 de 2019 | 25     |           |                      |        |

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006055

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Decreto 2019070003920 del 22/07/2019, se nombró en periodo de prueba a la señora **YESSICA JOHANA CARMONA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.056.544, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, código 407, grado 04, NUC 2000002941, ID Planta 0019800475, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Planificación Agropecuaria -URPA-, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

Como consecuencia del anterior nombramiento en periodo de prueba y de la posesión de la señora **YESSICA JOHANA CARMONA RODRÍGUEZ**, la señora **NATALIA ISABEL CASTAÑO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.586.948, quien ocupaba en provisionalidad la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, código 407, grado 04, NUC 2000002941, ID Planta 0019800475, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Planificación Agropecuaria -URPA-, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quedó retirada del servicio el 30/08/2019.

El Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Medellín, a través de Sentencia del 21/10/2019, con radicado 050014003016201901069, recibida con radicado 2019010410080 del 22/10/2019 ordenó **“SEGUNDO...REINTEGRAR a la accionante NATALIA ISABEL CASTAÑO JARAMILLO, si ella así lo desea, a un cargo de iguales o mejores condiciones al que ocupaba, sin solución de continuidad desde el momento de su desvinculación y hasta cuándo (i) exista una justa causa de terminación de la relación laboral debidamente comprobada; (ii) cesen las condiciones que originan la especial protección; y/o (iii) existan razones objetivas del servicio que justifiquen de manera suficiente la desvinculación de la funcionaria en particular...”**.

En cumplimiento del precitado fallo judicial, a través del Decreto 2019070005872 del 29/10/2019, se dispuso el reintegro, mediante nombramiento en Provisionalidad, de la señora **NATALIA ISABEL CASTAÑO JARAMILLO** en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **2000001669**, ID Planta **0020200464**, asignado al Grupo de Trabajo, Dirección de Talento Humano del Sistema General de Participaciones, Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del Municipio de Puerto Berrio (Antioquia), de la Secretaría de Educación.

En consideración a la apertura de incidente de desacato decretado el 08/11/2019 por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Medellín, en razón a la unidad familiar afectada por el reintegro en un empleo ubicado en el Municipio de Puerto Berrio, nuevamente se consultó la planta de empleos de la Entidad, encontrándose una vacante definitiva de un empleo de

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, ubicada en el municipio de Medellín.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Reintegrar por fallo judicial de primera instancia, mediante nombramiento en Provisionalidad, a la señora **NATALIA ISABEL CASTAÑO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.586.948, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **200003279**, ID Planta **0019800174**, asignado al Grupo de Trabajo, Gerencia de Catastro, del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, conforme a lo dispuesto en el fallo de tutela, siempre y cuando el amparo concedido no sea revocado por el superior jerárquico que conoce de la impugnación.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:*

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

**ARTÍCULO 3°.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIERREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

|  |  |  |
|--|--|--|
| Elaboró: C. Federico Uribe Aramburo<br>Profesional Universitario<br>13/11/2019   | Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio<br>Directora de Personal<br>13/11/2019 | Aprobó:airo Alberto Cano Pabón<br>Secretario de Despacho<br>13/11/2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |  |  |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBER

Radicado: D 2019070006056

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



DEC

**Por el cual se aclara el Decreto No 2019070005477 del 3 de octubre de 2019 y se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor de la señora Aracelly Pérez Álvarez**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

El Juzgado Civil del Circuito de Cauca Antioquia, expidió sentencia de primera instancia el 06 de septiembre de 2018 y la resuelve el Tribunal Superior de Antioquia Sala laboral con ponencia del magistrado Héctor H. Álvarez Restrepo, dicto la segunda instancia el 10 de octubre 2018 en proceso Ordinario Laboral, instaurada por la señora Aracelly Pérez Alvarez, identificada con cédula de ciudadanía 39.282.172, declara que entre el demandante y la demandada BRILLADORA LA ESMERALDA, representada por el señor Jonathan Tiffin Sharp y en forma solidaria el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, existió una relación laboral, a través de un contrato laboral a término indefinido, entre el 24 de septiembre de 2012 hasta el 10 de mayo de 2013, se declara que la demandante Aracelly Pérez Alvarez, identificada con cédula de ciudadanía 39.282.172, tiene derecho y en consecuencia se condena a las entidades demandadas al pago de: valor reconocido en el fallo \$ 11.487.221.

Que el presente Decreto se aclara en el siguiente sentido, la apoderada judicial JULIA FERNANDA MUÑOZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.491.173 y Tarjeta Profesional 215.278, por medio de comunicación radicada con número R2019010246564 del 02 de julio de 2019, formula cuenta de cobro a favor de la señora Aracelly Pérez Álvarez y la identificó con el numero de cédula 39.282.172, cuando la correcta es 39.282.172.

Que la funcionaria Ligia Maria Gómez adscrita a la Subsecretaría Administrativa procedió a realizar la correspondiente liquidación lo cual arrojó la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L.. (\$15.554.771).**

Que por medio de comunicación interna se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 3000041447 del 26 de septiembre de 2019, por un monto de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L.. (\$15.554.771).**

Dado lo anterior, se reconoce el monto previamente indicado por tanto se cancela a la señora Aracelly Pérez Alvarez, identificada con cédula de ciudadanía 39.282.172 un monto total de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L.. (\$15.554.771).**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Pagar a la señora Aracelly Pérez Alvarez, identificada con cédula de ciudadanía 39.282.172 un monto total de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$15.554.771)**, por lo ordenado por El Juzgado Civil del Circuito de Cauca Antioquia del 06 de septiembre de 2018 .

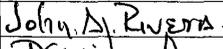
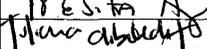
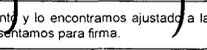
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la doctora JULIA FERNANDA MUÑOZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.491.173 y Tarjeta Profesional 215.278 apoderada de la señora Aracelly Pérez Alvarez, identificada con cédula de ciudadanía 39.282.172 el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las actuaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|          | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA      |
|----------|--|--|------------|
| Proyectó | John Alberto Rivera<br>Profesional Universitario |  | 13/11/2019 |
| Revisó:  | Teresita Aguilar García<br>Directora Jurídica    |  | 13/11/2019 |
| Revisó:  | Juliana Arboleda<br>Directora Financiera         |  | 13/11/2019 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070006057

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: SANDRA



**POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\*Por el Decreto 2015070001626 del 07 de mayo de 2015, se modificó la Planta de Cargos de Personal Docente y Directivos Docentes para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por el Decreto 2019070005600 del 11 de octubre del 2019, se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo, como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Los Ángeles del municipio de Angelópolis del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la señora **SANDRA MILENA PATIÑO VALLEJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.755.799**, Historiadora, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales, en el Colegio Integrado Simón Bolívar, inscrita en el Grado "2B", del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de la señora Martha Liliana Andrade Romaña, quien pasó a otro municipio.

\* Mediante el oficio radicado 2019010415671 del 25 de octubre del 2019, la señora **SANDRA MILENA PATIÑO VALLEJO**, desiste del traslado por convenio interadministrativo para para la Institución Educativa Los Ángeles del municipio de Angelópolis del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en atención a que desea continuar laborando como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales, en el Colegio Integrado Simón Bolívar del municipio de San José de Cúcuta, por lo cual se hace necesario revocar el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2019070005600 del 11 de octubre del 2019, por el cual se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo, como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Los Ángeles del municipio de Angelópolis del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la señora **SANDRA MILENA PATIÑO VALLEJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.755.799**, Historiadora, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Sociales, en el Colegio Integrado



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Simón Bolívar del municipio de San José de Cúcuta, inscrita en el Grado "2B", del Escalafón Nacional Docente, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora Sandra Milena Patiño Vallejo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Nash*

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE   | FIRMA                            | FECHA    |
|-----------|--|----------------------------------|----------|
| Revisó:   | Revisó: Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo | <i>Juan E. Maya Lema</i>         | 13.11.19 |
| Revisó:   | Revisó: Virginia Sepúlveda Varies<br>Directora Talento Humano  | <i>Virginia Sepúlveda Varies</i> | 13/11/19 |
| Revisó:   | Revisó: Teresita Aguilar Garcia<br>Directora Jurídica          | <i>Teresita Aguilar Garcia</i>   | 12/11/19 |
| Proyectó: | Proyectó:<br>Vanessa Fuentes Welsh                             | <i>Vanessa Fuentes Welsh</i>     | 13/11/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRI

Radicado: D 2019070006058

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MANUEL



**Por el cual se hace unos Encargos de Directivo Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."
- \* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- \* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

\* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

\* Los educadores que seguidamente se relacionan, reúnen los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Directivo Docente Coordinador y que por necesidad del servicio en algunas Instituciones Educativas adscritas a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, es procedente Encargarlos en vacantes temporales y definitivas.

\* Educador **MANUEL ANTONIO ASPRILLA ASPRILLA**, identificado con cédula **4.844.670**, Licenciado en Idiomas, vinculado en propiedad como docente de Aula, área de Idioma Extranjero en la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-N17.

- **JULIAN DAVID HERRERA RESTREPO**, identificado con cédula **98.507.148**, Magíster en Tecnologías de la Información y la Comunicación, vinculado en propiedad como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790000-008 -población mayoritaria.

- **HELMER DE JESUS CANO CORTES**, identificado con cédula **98.603.823**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en propiedad como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Aura María Valencia del municipio de Hispania, plaza 4005900-021 -población mayoritaria.

- **DIANA CRISTINA CARTAGENA VARGAS**, identificada con cédula **32.103.421**, Especialista en Administración Deportiva: Proyectos, vinculada en Propiedad como docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deportes en la Institución Educativa Arturo Velásquez Ortiz del municipio de Santa Fe de Antioquia, plaza 0420020-006 -población mayoritaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **MANUEL ANTONIO ASPRILLA ASPRILLA**, identificado con cédula **4.844.670**, Licenciado en Idiomas, en la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de Ángel Bibiano Olivo Santos, identificado con cédula 71.983.158, quien pasó como Rector Encargado, plaza 6590020-005 –población mayoritaria; el educador Asprilla Asprilla viene vinculado en Propiedad como docente de Aula, área de Idioma Extranjero en la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-N17.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar como Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **JULIAN DAVID HERRERA RESTREPO**, identificado con cédula **98.507.148**, Magíster en Tecnologías de la Información y la Comunicación, en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, en reemplazo de Olga Lucia Quintero Muñoz, identificada con Cédula 43.466.791, quien pasó a otro municipio, plaza 5756001-048 –población mayoritaria; el educador Herrera Restrepo viene vinculado en Propiedad como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790000-008 -población mayoritaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar como Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **HELMER DE JESUS CANO CORTES**, identificado con cédula **98.603.823**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, en reemplazo de Mauricio Jaramillo Suarez, identificado con Cédula 71761555, quien pasó a otro municipio, plaza 8090010-001 –población mayoritaria; el educador Cano Cortes viene vinculado en propiedad como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Aura María Valencia del municipio de Hispania, plaza 4005900-021 -población mayoritaria.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar como Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **DIANA CRISTINA CARTAGENA VARGAS**, identificada con cédula **32.103.421**, Especialista en Administración Deportiva: Proyectos, en la Institución Educativa Arturo Velásquez Ortiz del municipio de Santa Fe de Antioquia, en reemplazo de Edison Naudin Jiménez Rodríguez, identificado con Cédula 8.472.179, plaza 0420020-002 –población mayoritaria; la educadora viene vinculada en propiedad como docente de aula, área de Educación Física Recreación y Deportes de la Institución Educativa Arturo Velásquez Ortiz del municipio de Santa Fe de Antioquia, plaza 0420020-006 -población mayoritaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a los interesados quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la ley.

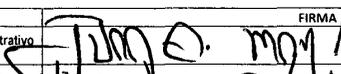
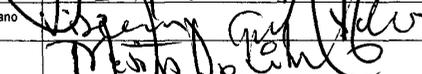
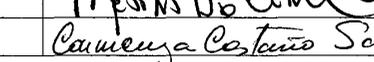
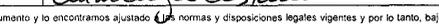
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO OCTAVO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

|   | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA      |
|---|--|--|------------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |   | 21.11.19   |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano   |  | 12/11/19   |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica          |  | 12/11/19   |
| Proyectó:   | Carmenza Castaño Santa                               |  | 29-10-2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |  |  |            |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070006059

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JAIBER



**Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, “establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva”.

\* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, “El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* El Docente **JAIBER YOANY GARCÍA OTÁLVARO**, identificado con cédula **15.383.387**, Licenciado en Educación Física y Deportes, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Rural De pantanillo del municipio de Abejorral, plaza 1885000-003, Población Mayoritaria, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Director Rural en el Centro Educativo Rural Lejos del Nido del municipio de El Retiro, plaza 2217500-006, Población Mayoritaria, donde existe la vacante por el encargo de Rectora de la señora Ángela María Gómez Jaramillo.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Director Rural en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JAIBER YOANY GARCÍA OTÁLVARO**, identificado con cédula **15.383.387**, Licenciado en Educación Física y Deportes, en el Centro Educativo Rural Lejos del Nido del municipio de El Retiro, plaza 2217500-006, Población Mayoritaria, en reemplazo de Ángela María Gómez Jaramillo, identificada con cédula 43.468.709, quien pasó como Rectora encargada; El Docente Jaiber Yoany García Otálvaro, viene vinculado en propiedad como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Rural De Pantanillo del municipio de Abejorral plaza 1885000-003, Población Mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Nesto*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

|   | NOMBRE   | FIRMA                                | FECHA      |
|---|--|--------------------------------------|------------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo | <i>Juan E. Maya</i>                  | 12.11.19   |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano   | <i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>      | 12/11/19   |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García. Directora Jurídica          | <i>Teresita Aguilar García</i>       | 12/11/19   |
| Proyectó:   | Carlos Alberto Zarate Giraldo                        | <i>Carlos Alberto Zarate Giraldo</i> | 08/11/2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |  |                                      |            |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRE**

**Radicado: D 2019070006060**

**Fecha: 14/11/2019**

Tipo: DECRETO

Destino: PEDRO



**Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

\* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* El Directivo Docente **PEDRO HARLY ALVARADO GUERRA**, identificado con cédula **93.402.679**, vinculado en propiedad, como Director Rural en el Centro Educativo Rural Santa Rita del municipio de Sopetrán, plaza 0576104-002, Población Mayoritaria, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Rector en la Institución Educativa Rural Santa Inés del municipio de Andes, plaza 1469500-010, Población Mayoritaria, donde existe la vacante por una nueva plaza vacante.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **PEDRO HARLY ALVARADO GUERRA**, identificado con cédula **93.402679**, en la Institución Educativa Rural Santa Inés del municipio de Andes, plaza 1469500-010, Población Mayoritaria, nueva plaza vacante; El Directivo Docente Pedro Harly Alvarado Guerra, viene vinculado en propiedad como Director Rural, en el Centro Educativo Rural Santa Rita del municipio de Sopetrán, plaza 0576104-002, Población Mayoritaria.

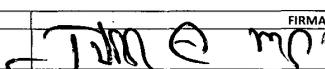
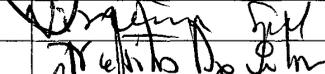
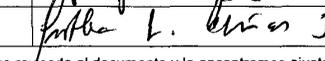
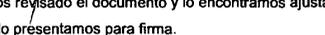
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

|   | NOMBRE   | FIRMA   | FECHA      |
|---|--|---|------------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |  | 12/11/19   |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano   |  | 12/11/19   |
| Revisó:   | Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica          |  | 12/11/19   |
| Proyecto:   | Martha Lucia Cañas Jiménez                           |  | 08/11/2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |  |   |            |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070006061

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante radicado 2019010407339 del 21 de octubre del 2019, la señora **LUZ DARY ATEHORTUA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.553.405**, solicita renuncia al cargo como docente en Basica Primaria, en la Institución Educativa San Luis sede San Vicente del municipio de Yarumal, **a partir del 31 de diciembre del 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ DARY ATEHORTUA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.553.405**, al cargo como docente en Basica Primaria, en la Institución Educativa San Luis sede San Vicente del municipio de Yarumal, **a partir del 31 de diciembre del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **LUZ DARY ATEHORTUA GOMEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA                               | FECHA    |
|-----------|---|-------------------------------------|----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    | <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>       | 11.12.11 |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos<br>Directora Talento Humano      | <i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>     | 5/11/19  |
| Revisó:   | Teresita Aguilar Garcia<br>Directora Jurídica             | <i>Teresita Aguilar Garcia</i>      | 2/11/14  |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado | <i>Juan Dairon Arroyave Naranjo</i> | 02/11/19 |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     | <i>Laura Murillo Morales</i>        | 06/11/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECI

Radicado: D 2019070006062

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado 2019010406083 del 18 de octubre del 2019, el señor **MARCELIANO MOSQUERA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **11.789.244**, presenta renuncia al cargo como docente en Básica Secundaria, en el Área de Matemáticas, en la Institución Educativa las Delicias del municipio de El Bagre, **a partir del 20 de enero del 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **MARCELIANO MOSQUERA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **11.789.244** al cargo como docente en Básica Secundaria, en el Área de Matemáticas, en la Institución Educativa las Delicias del municipio de El Bagre, **a partir del 20 de enero del 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

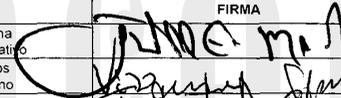
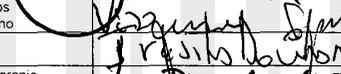
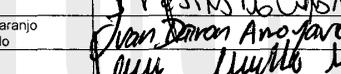
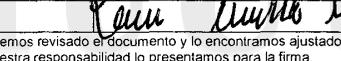
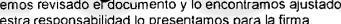
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **MARCELIANO MOSQUERA PALACIOS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA  | FECHA    |
|-----------|---|--|----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    |  | 12.11.19 |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos<br>Directora Talento Humano      |  | 6/11/19  |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García<br>Directora Jurídica             |  | 6/11/19  |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado |  | 07/11/19 |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     |  | 1/11/19  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRI

Radicado: D 2019070006063

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante radicado 2019010413369 del 24 de octubre del 2019, la señora **MARIA ROSMINIA GARCÍA DE GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.009.246**, solita renuncia al cargo como docente en Basica Primaria, en la Institución Educativa la Misericordia del municipio de Caucasia, **a partir del 31 de diciembre del 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARIA ROSMINIA GARCÍA DE GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.009.246**, al cargo como docente en Basica Primaria, en la Institución Educativa la Misericordia del municipio de Caucasia, **a partir del 31 de diciembre del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARIA ROSMINIA GARCÍA DE GIRALDO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA                               | FECHA    |
|-----------|---|-------------------------------------|----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    | <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>       | 2.11.19  |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos<br>Directora Talento Humano      | <i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>     | 6/11/19  |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García<br>Directora Jurídica             | <i>Teresita Aguilar García</i>      | 6/11/19  |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado | <i>Juan Dairon Arroyave Naranjo</i> | 7/11/19  |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     | <i>Laura Murillo Morales</i>        | 17/11/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006064

Fecha: 14/11/2019

DECRI

Tipo: DECRETO  
Destino: PEDRO



**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado 2019010405620 del 18 de octubre del 2019, el señor **PEDRO JOSE GOMEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.092.470**, presenta renuncia al cargo como docente en Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural San Juan De Aquitania del municipio de San Francisco, **a partir del 31 de diciembre del 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **PEDRO JOSE GOMEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.092.470** al cargo como docente en Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural San Juan De Aquitania del municipio de San Francisco, **a partir del 31 de diciembre del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **PEDRO JOSE GOMEZ FERNANDEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA                               | FECHA    |
|-----------|---|-------------------------------------|----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    | <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>       | 12/11/19 |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos<br>Directora Talento Humano      | <i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>     | 6/11/19  |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García<br>Directora Jurídica             | <i>Teresita Aguilar García</i>      | 06/11/19 |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado | <i>Juan Dairon Arroyave Naranjo</i> | 7/11/19  |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     | <i>Laura Murillo Morales</i>        | 11/11/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070006065

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante radicado 2019010419142 del 29 de octubre del 2019, la señora **LUZ MERY ATEHORTUA TANGARIFE**, identificada con cédula de ciudadanía **21.674.490**, solicita renuncia al cargo como docente en Basica Secundaria, en el Area de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural Salinas, sede San Francisco del municipio de Caldas, **a partir del 13 de enero del 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ MERY ATEHORTUA TANGARIFE**, identificada con cédula de ciudadanía **21.674.490**, al cargo como docente en Basica Secundaria, en el Area de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Rural Salinas, sede San Francisco del municipio de Caldas, **a partir del 13 de enero del 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

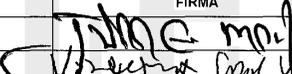
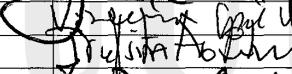
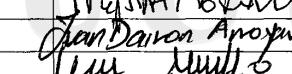
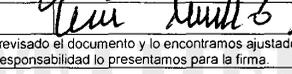
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **LUZ MERY ATEHORTUA TANGARIFE**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA   | FECHA    |
|-----------|---|---|----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    |  | 12.11.19 |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos<br>Directora Talento Humano      |  | 6/11/19  |
| Revisó:   | Teresita Aguilar Garcia<br>Directora Jurídica             |  | 6/11/19  |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado |  | 7/11/19  |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     |  | 11/11/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO  
GOBER

Radicado: D 2019070006066

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: CAMILO



DECRE

Leo

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado 2019010417932 del 28 de octubre del 2019, el señor **CAMILO ANTONIO ATENCIO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8678818**, presenta renuncia al cargo como docente en Básica secundaria, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa, **a partir del 30 de diciembre del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **CAMILO ANTONIO ATENCIO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8678818**, al cargo como docente en Básica Secundaria, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa, **a partir del 30 de diciembre del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

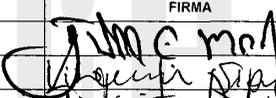
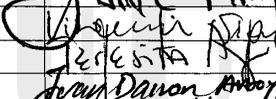
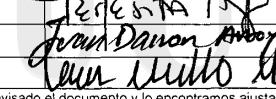
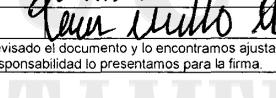
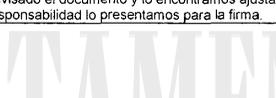
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **CAMILO ANTONIO ATENCIO PEREZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA   | FECHA    |
|-----------|---|---|----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    |  | 12.11.19 |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos<br>Directora Talento Humano      |  | 06/11/19 |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García<br>Directora Jurídica             |  | 06/11/19 |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado |  | 7/11/19  |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     |  | 01/11/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006067

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Leo

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado 2019010417928 del 28 de octubre del 2019, el señor **ARGEMIRO MOSQUERA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **11.935.211**, presenta renuncia al cargo como docente en Básica secundaria, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa, **a partir del 30 de diciembre del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **ARGEMIRO MOSQUERA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **11.935.211**, al cargo como docente en Básica Secundaria, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa, **a partir del 30 de diciembre del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

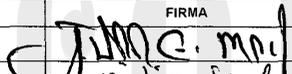
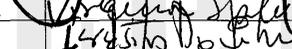
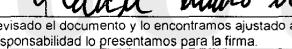
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **ARGEMIRO MOSQUERA MARTINEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA  | FECHA    |
|-----------|---|--|----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    |  | 12.11.19 |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos<br>Directora Talento Humano      |  | 6/11/19  |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García<br>Directora Jurídica             |  | 6/11/19  |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado |  | 7/11/19  |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     |  | 1/11/19  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070006068

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: CRUZ



**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante radicado 2019010420148 del 29 de octubre del 2019, la señora **CRUZ HELENA BEDOYA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.056.490**, solicita renuncia al cargo como docente en Basica Primaria, en la Institución educativa Pbro. Jesús Antonio Gómez del municipio de Santuario, **a partir del 02 de enero del 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **CRUZ HELENA BEDOYA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.056.490**, al cargo como docente en Basica Primaria, en la Institución educativa Pbro. Jesús Antonio Gómez del municipio de Santuario, **a partir del 02 de enero del 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **CRUZ HELENA BEDOYA PEREZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nesly*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA                               | FECHA    |
|-----------|---|-------------------------------------|----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    | <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>       | 12.11.19 |
| Revisó:   | Virginia Sepulveda Vahos<br>Directora Talento Humano      | <i>Virginia Sepulveda Vahos</i>     | 6/11/19  |
| Revisó:   | Teresita Aguilar Garcia<br>Directora Jurídica             | <i>Teresita Aguilar Garcia</i>      | 6/11/19  |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado | <i>Juan Dairon Arroyave Naranjo</i> | 7/11/19  |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     | <i>Laura Murillo Morales</i>        | 11/11/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRI

Radicado: D 2019070006069

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ROSMIRA



**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante radicado 2019010405134 del 18 de octubre del 2019, la señora **ROSMIRA DE LAS MISERICORDIAS RESTREPO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.428.032**, solicita renuncia al cargo como docente en Basica Secundaria, en el Area de Matematicas, en la Institución Educativa Santo Tomas De Aquino del municipio de Guarne, **a partir del 13 de enero del 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ROSMIRA DE LAS MISERICORDIAS RESTREPO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.428.032**, al cargo como docente en Basica Secundaria, en el Area de Matematicas, en la Institución Educativa Santo Tomas De Aquino del municipio de Guarne, **a partir del 13 de enero del 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ROSMIRA DE LAS MISERICORDIAS RESTREPO RUIZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA                               | FECHA    |
|-----------|---|-------------------------------------|----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    | <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>       | 12.11.19 |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos<br>Directora Talento Humano      | <i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>     | 6/11/19  |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García<br>Directora Jurídica             | <i>Teresita Aguilar García</i>      | 6/11/19  |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado | <i>Juan Dairon Arroyave Naranjo</i> | 7/11/19  |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     | <i>Laura Murillo Morales</i>        | 17/11/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070006070

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARTHA



**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante radicado 2019010424171 del 01 de noviembre del 2019, la señora **MARTHA OLIVIA GALLO GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía **51.570.125**, solicita renuncia al cargo como docente en Basica Primaria, la institución educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del municipio de la Ceja, a **partir del 01 de noviembre del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARTHA OLIVIA GALLO GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía **51.570.125**, al cargo como docente en Basica Primaria, la institución educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del municipio de la Ceja, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

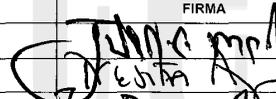
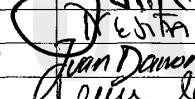
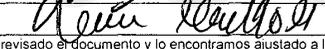
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARTHA OLIVIA GALLO GALLO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA  | FECHA    |
|-----------|---|--|----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    |   | 12/11/19 |
| Revisó:   | Teresita Aguilar Garcia<br>Directora Jurídica             |   | 07/11/19 |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado |  | 7/11/19  |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     |  | 06/11/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070006071

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante radicado 2019010418136 el 28 de octubre del 2019, la señora **LUZ ESTELLA GRANADOS ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.737.431**, solicita renuncia al cargo como docente en Basica Primaria, en la Institución Educativa Gabriel Echavarría del municipio de Caldas, **a partir del 31 de diciembre del 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ ESTELLA GRANADOS ARREDONDO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.737.431**, al cargo como docente en Basica Primaria, la Institución Educativa Gabriel Echavarría del municipio de Caldas, **a partir del 31 de diciembre del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **LUZ ESTELLA GRANADOS ARREDONDO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nesty*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA                               | FECHA     |
|-----------|---|-------------------------------------|-----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    | <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>       | 2/11/19   |
| Revisó:   | Virginia Sepulveda Vahos<br>Directora Talento Humano      | <i>Virginia Sepulveda Vahos</i>     | 2/11/19   |
| Revisó:   | Teresita Aguilar Garcia<br>Directora Jurídica             | <i>Teresita Aguilar Garcia</i>      | 6/11/2019 |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado | <i>Juan Dairon Arroyave Naranjo</i> | 7/11/19   |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     | <i>Laura Murillo Morales</i>        | 6/11/2019 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070006072

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETOS

Destino: LUZ



**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante radicado 2019010417936 del 28 de octubre del 2019, la señora **LUZ MARINA ARANGO BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.994.171**, solicita renuncia al cargo como docente en Basica Secundaria, en el Area de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural los Dolores E Ismael Restrepo sede Nacienceno Peláez del municipio de el Retiro, **a partir del 31 de diciembre del 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ MARINA ARANGO BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.994.171**, al cargo como docente en Basica Secundaria, en el Area Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural los Dolores E Ismael Restrepo sede Nacienceno Peláez del municipio de el Retiro, **a partir del 31 de diciembre del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

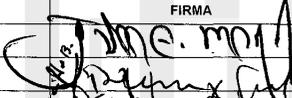
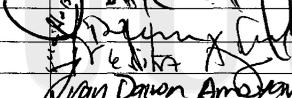
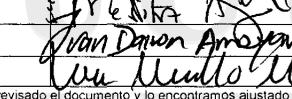
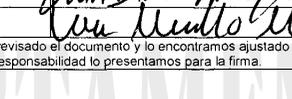
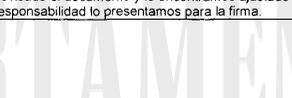
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **LUZ MARINA ARANGO BEDOYA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA   | FECHA    |
|-----------|---|---|----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    |  | 12.11.19 |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos<br>Directora Talento Humano      |  | 9/11/19  |
| Revisó:   | Teresita Aguilar Garcia<br>Directora Jurídica             |  | 06/11/19 |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado |  | 7/11/19  |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     |  | 06/11/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070006073

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante radicado 2019010407341 del 21 de octubre del 2019, la señora **MARIA CONSUELO AMAYA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.019.010**, solicita renuncia al cargo como docente en Basica Primaria, en la Institución Educativa San Rafael Antioquia del municipio de San Rafael, **a partir del 31 de diciembre del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARIA CONSUELO AMAYA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.019.010**, al cargo como docente en Basica Primaria, en la Institución Educativa San Rafael Antioquia del municipio de San Rafael, **a partir del 31 de diciembre del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MARIA CONSUELO AMAYA QUICENO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA                           | FECHA    |
|-----------|---|---------------------------------|----------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema<br>Subsecretario Administrativo    | <i>Juan E. Maya</i>             | 12.11.19 |
| Revisó:   | Virginia Sepulveda Vahos<br>Directora Talento Humano      | <i>Virginia Sepulveda Vahos</i> | 8/11/19  |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García<br>Directora Jurídica             | <i>Teresita Aguilar</i>         | 7/11/19  |
| Revisó:   | Juan Dairon Arroyave Naranjo<br>Profesional Especializado | <i>Juan Dairon Arroyave</i>     | 7/11/19  |
| Proyectó: | Laura Murillo Morales                                     | <i>Laura Murillo M.</i>         | 06/11/19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006074

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO



**Por el cual se nombra en provisionalidad unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.

\* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".

\* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

\* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

\* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

| DOCENTE A NOMBRAR                  | CEDULA        | TITULO   | INSTITUCION EDUCATIVA  | MUNICIPIO | PLAZA                    | EN REEMPLAZO DE   | NIVEL           | AREA                                   |
|------------------------------------|---------------|--|--|-----------|--------------------------|---|-----------------|--|
| LUIS DIEGO NICOLÁS ALARCÓN ALVAREZ | 71.620.548    | Licenciado en Educación: Inglés-Español                      | Institución Educativa La Caucana sede Institución Educativa La Caucana | Tarazá    | 0935900-023, Mayoritaria | Yeison Exiquio Arias Ledezma, identificado con cédula 11.808.330, quien pasó a otro municipio   | Docente de Aula | Idioma Extranjero Inglés               |
| ISABEL CRISTINA ARANGO GARCÉS      | 21.980.248    | Licenciada en Etnoeducación con Énfasis en Ciencias Sociales | Institución Educativa La Caucana sede Institución Educativa La Caucana | Tarazá    | 0935900-012, Mayoritaria | Heber Antonio Solera Hoyos, identificado con cédula 8.152.337, quien pasó a otro municipio      | Docente de Aula | Ciencias Sociales                      |
| JUVENAL MANUEL CARMONA SOTELO      | 1.072.215.375 | Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales             | Institución Educativa La Caucana sede Institución Educativa La Caucana | Tarazá    | 0935900-031, Mayoritaria | Dorca Inés Díaz Granados, identificada con cédula 66.973.059, quien pasó a otro municipio       | Docente de Aula | Tecnología e Informática               |
| RAFAEL DAVID HERAZO CASARES        | 1.100.548.017 | Licenciado en Matemáticas                                    | Institución Educativa La Caucana sede Institución Educativa La Caucana | Tarazá    | 0935900-022, Mayoritaria | Federico Espinosa Rivas, identificado con cédula 1.077.444.306, quien pasó a otro municipio     | Docente de Aula | Matemáticas                            |
| JUAN CARLOS CHAVES GIL             | 1.099.962.063 | Profesional en Ciencias del Deporte y la Actividad Física    | Institución Educativa La Caucana sede Institución Educativa La Caucana | Tarazá    | 0935900-018, Mayoritaria | Victor Andrés Mercado Rojas, identificado con cédula 1.032.252.332, quien pasó a otro municipio | Docente de Aula | Educación Física, Recreación y Deporte |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

|   | NOMBRE   | FIRMA | FECHA      |
|---|--|-------|------------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |       | 12.11.19   |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano   |       | 8/11/19    |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica          |       | 7/11/19    |
| Proyectó:   | Martha Lucia Cañas Jiménez                           |       | 07/11/2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |  |       |            |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070006075

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DECRI**

**Por el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

\* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar un nombramiento provisional a unos docentes que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

\* La Docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal, a partir del 13 de enero de 2020 hasta que dure la Licencia No Remunerada de la titular, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **DIRLA ELENA CÓRDOBA LENIS**, identificada con cédula **35.602.194**, Bióloga con Énfasis en Recursos Naturales, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya del Municipio de Copacabana, plaza 0290740-042, Población Mayoritaria, en reemplazo de María Victoria Díaz Díaz, identificada con cédula 42.679.197, a quien se le concedió Licencia No Remunerada desde el 07 de enero de 2020 hasta el 02 de marzo de 2020. **Debiéndose posesionar a partir del 13 de enero de 2020, fecha en la cual inicia el calendario académico.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al docente el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

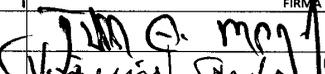
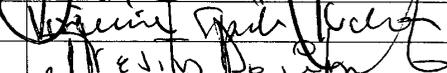
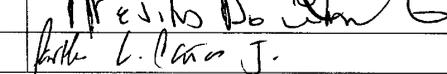
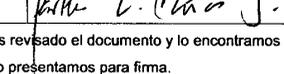
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

|   | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA      |
|---|--|--|------------|
| Revisó:   | Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo |   | 12.11.19   |
| Revisó:   | Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano   |  | 8/11/19    |
| Revisó:   | Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica          |  | 7/11/19    |
| Proyectó:   | Martha Lucia Cañas Jiménez                           |   | 07/11/2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |  |  |            |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



\* 2 0 1 9 0 8 0 0 0 8 7 0 3 \*

(14/11/2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribese el nombre de la Hermana **GLORIA IRENE MACHADO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.575.826 como Representante Legal de la entidad religiosa denominada **CONGREGACION MISIONERAS HIJAS DEL CORAZON DE JESUS**, con domicilio en el Municipio de Copacabana-Antioquia, quien está facultado para ejercer sus funciones a partir del 27 de agosto de 2019 según certificado expedido por la Arquidiócesis de Medellín PROT N°18256/Ca/2019, emanado de la Diócesis de Envigado suscrito por el Canciller Arquidiocesano German Darío Duque Ochoa.

Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada por la hermana Gloria Irene Machado Quintero, mediante oficio con radicado 2019010425736 del 5 de noviembre de 2019.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJIA**  
Director de Asesoría Legal y de Control

|   | NOMBRE                 | FIRMA | FECHA |
|---|------------------------|-------|-------|
| Proyectó:   | Marcela P Hernández A. |       |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                        |       |       |

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal: 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999. **No. 163786 - 1 vez**

---

# ING Gaceta

## DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---